

INFORMACIÓN PRESENTACION SOLICITUDES (ACTUALIZADO A 26/03/2021)

Si necesita información general en materia de extranjería puede acceder a la misma poniendo en su buscador de internet "portal de inmigración", en el cual encontrara toda la información, **modelos de solicitud**, requisitos, tramites, **documentación a presentar** y procedimientos de todas las autorizaciones de residencia y trabajo. <http://extranjeros.mitramiss.gob.es/es/index.html>

SOLICITUDES AUTORIZACIONES INICIALES:

SOLICITUD PRESENCIAL:

Mediante cita previa en la siguiente dirección de internet: seleccionando "solicitudes de autorizaciones"

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/pagina/index/directorio/icpplus>

SOLICITUD TELEMÁTICA:

La presentación de solicitudes iniciales y modificaciones las debe realizar el sujeto legitimado (el propio solicitante) utilizando su sistema de firma electrónica o a través de representación por los siguientes colectivos:

Graduado Social, Gestor Administrativo o Abogados que tienen convenios de habilitación para representación de terceros.

Cualquier otra representación que no sea por convenios de habilitación de estos tres colectivos para presentar solicitudes iniciales (incluidas las modificaciones) a través del procedimiento telemático MERCURIO, únicamente podrá ser válida para renovaciones o prórrogas.

La presentación se realizará:

1. POR MERCURIO -solicitud autorizaciones de extranjería, se pueden presentar en Bizkaia las solicitudes de autorización de:

-EX00 - Solicitud de autorización de estancia y prórrogas

-EX02 - Solicitud de autorización de residencia temporal por reagrupación familiar: es necesario autenticarse con un certificado con N.I.E para acceder el interesado a esta autorización.

-EX03 - Solicitud de autorización de residencia temporal y trabajo por cuenta ajena

-EX10 - Solicitud de autorización de residencia o residencia y trabajo por circunstancias excepcionales: es necesario autenticarse con un certificado con N.I.E para acceder a esta autorización. (Arraigos, razones humanitarias, enfermedad sobrevenida, víctima de violencia de género y de trata, acceso a la mayoría de edad de un menor extranjero no acompañado del art. 198, colaboración con autoridades y otros)

-EX 12 – Solicitud de autorización para trabajar.

-EX19 - Solicitud de tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la UE: es necesario autenticarse con un certificado con N.I.E para acceder a esta autorización.

-EX20- Documento de residencia Artículo 50 TUE para nacionales del Reino Unido (emitido de conformidad con el artículo 18.4 del Acuerdo de retirada)

-EX21- Documento de residencia Artículo 50 TUE para familiares de nacionales del Reino Unido (emitido de conformidad con el artículo 18.4 del Acuerdo de retirada)

-EX22-Documento Artículo 50 TUE para trabajador fronterizo nacional del Reino Unido (emitido de conformidad con el artículo 26 del Acuerdo de retirada)

Para presentar por MERCURIO las solicitudes, ponga en su buscador de internet:

Sede administraciones públicas --procedimientos—extranjería—MERCURIO, seleccionando “presentar nueva solicitud” o en la siguiente dirección:

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/pagina/index/directorio/mercurio2>

No se admitirá la presentación de las solicitudes indicadas por registro electrónico (será rechazado el registro de aquellas autorizaciones que tengan un procedimiento de MERCURIO habilitado, debiendo comprobar el interesado el estado de su solicitud en la página del registro electrónico para ver si se ha aceptado o rechazado)

2. Por el REGISTRO ELECTRONICO (red SARA) DE FORMA EXCEPCIONAL se pueden presentar el resto de autorizaciones iniciales que no puedan realizarse por MERCURIO (no se admitirán las autorizaciones iniciales que puedan realizarse a través de MERCURIO del punto 1 anterior).

SOLICITUDES DE RENOVACIONES-PRORROGAS

SOLICITUD TELEMÁTICA:

Las renovaciones o prórrogas de autorizaciones, así como algunas modificaciones, pueden realizarse telemáticamente a través de la Sede electrónica de administraciones públicas, si dispone de sistema de firma electrónica o la realiza un tercero al que otorgue la representación y disponga de la misma, adjuntando la representación firmada por ambos o a través de los colectivos con convenio (abogados, graduados sociales y gestores administrativos).

Debe poner en su buscador de internet: *Sede administraciones públicas --procedimientos—extranjería—MERCURIO* seleccionando “presentar renovación” o en la siguiente dirección:

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/pagina/index/directorio/mercurio2>

SOLICITUD PRESENCIAL:

Las renovaciones y prórrogas podrán presentarse en:

- registro presencial de esta Oficina, mediante cita previa, seleccionando “registro” o en la siguiente dirección de internet: <https://sede.administracionespublicas.gob.es/pagina/index/directorio/icoplus>

- cualquier otro registro de la administración pública.

- oficinas de correos, en las cuales debe realizarse en sobre abierto para que se haga constar en la cabecera de la primera hoja del documento el nombre de la oficina y la fecha, lugar, hora y minuto de su admisión para que se considere debidamente presentada a los efectos previstos en el art 16,4,b) de la Ley 39/2015 . *No se admitirá la remitida por correo postal sin el sello o justificante de la Oficina de Correos en la documentación que se envía.*

Si carece de sistema de firma electrónica no puede realizar la solicitud telemáticamente (salvo por representación de un tercero en renovaciones y prórrogas) o por abogados, gestores o graduados habilitados por convenio.

El certificado digital puede solicitarlo en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros de la Subdelegación del Gobierno en la calle Elcano, 10 en Bilbao, o, mediante cita previa, ala Agencia Tributaria, Plaza Federico Moyúa N°3, en Bilbao, o en las oficinas de la Seguridad Social, previa solicitud del correspondiente código en la web de la FNMT www.cert.fnmt.es

